

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

2661 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 21 de mayo de 2019, por la que se pone en conocimiento de los solicitantes de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, para el año 2019, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos así como la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios recogidos en las bases reguladoras.*

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 15 de septiembre de 2016, aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.16).

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 10 de diciembre de 2018 (BOC nº 247, de 21.12.18), se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas.

Tercero.- Por Resolución de 18 de febrero de 2019 (BOC nº 39, de 26.2.19) y Resolución de 15 de marzo de 2019 (BOC nº 57, de 22.3.19), se requiere documentación a las personas interesadas de las subvenciones para que subsanen o completen los documentos o datos que se detalla en la misma.

Cuarto.- Mediante la Resolución de 16 de abril de 2019 (BOC nº 80, de 26.4.19), se pone en conocimiento de los solicitantes de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, para el año 2019, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos, así como la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios recogidos en las bases reguladoras.

En dicha resolución se consideraron determinados solicitantes como personas jurídicas en lugar de agrupaciones de personas físicas. Así pues se expusieron los resultados de comprobación de cumplimiento de requisitos y de valoración de solicitudes, como si estos peticionarios fueran personas jurídicas.

Por otro lado, el órgano gestor detectó que en dicha resolución se omitieron los datos comprobados para determinadas solicitudes, que es necesario dar a conocer a los interesados y que asimismo afectan a la valoración de las solicitudes.

Además de lo anterior se han detectado errores en la valoración de ciertas solicitudes a las que se valoró erróneamente el criterio 6 relativo a tener la explotación agrícola amparada por una póliza de seguro perteneciente a los seguros agrarias combinados.

Los errores detectados en dichos expedientes se muestran en la siguiente tabla:

N.º de expediente	N.º de documento	Peticionario/a	Error detectado
3-41-247-2019-35-1099	J35714039	ARTEJEVEZ, S.C.P.	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-1247	E76623529	C.B. HERBAGO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-967	E76656073	CB AGRICOLA VARGAS ALVAREZ	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-322	E38389359	CB BODEGAS VIÑATIGO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-379	E38638730	CB CLEMENTE BELLO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-200	E76589928	CB EL NATERO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-580	E38607602	CB HERNANDEZ TOSCO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-544	E76574003	CB HIJAS DE ADALBERTO GARCIA ALONSO	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-266	E38092664	CB JUAN FELIPE MACHADO Y HERMANOS	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-1096	E38567996	CB LOS CABILDOS	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-1322	E76625896	CB TEJUA	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019 y revisión de la valoración de la solicitud
3-41-247-2019-38-711	78565359D	CORREA MEDINA, MARIA OLGA	error valoración criterio 6
3-41-247-2019-35-508	42660527N	DELGADO MEDINA, JUAN	error valoración criterio 6
3-41-247-2019-35-680	J35400399	DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P.	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-1339	J35836808	EL PIQUILLO S.C.P.	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-886	J35755677	FINCA COLLADO SCP	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-223	J76128040	FINCA LA ATRAVESADA, SCP	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-31	J76754837	GOMAR 2017 SOCIEDAD CIVIL	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-1038	E38083846	HEREDEROS DE PEDRO PEREZ ARMAS	omisión comprobación de datos de los comuneros en la Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-35-774	J35791771	HERMANOS CASTRO SCP	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-323	J35642362	HERRERA GUEDES SCP	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-1246	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-35-1317	B35906825	LAGARTO BLANCO SL	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-35-1318	J35832997	LEYCO DIAZ PEREZ, S.C.P.	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-487	J76743806	LOS PRIMOS, S.C.	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-1121	B35550763	MARETEJA SOCIEDAD LIMITADA	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-35-192	*2*89*2**	MARRERO MORERA, JOSE MANUEL	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-38-928	J76555705	RURAL LAS LLANADAS SC	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-314	J76702125	S.C.FINCA NIGUARIA	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-327	J76767524	S.C. EL APIARIO	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-990	J76088574	S.C.P. ALGUACILEJO	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-38-898	J76687417	SC DORTA ALVAREZ ICOD	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-1252	B76285675	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RAIS, S.L.	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019
3-41-247-2019-38-386	J35786136	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HIJOS DE TITO	consideración de persona jurídica en lugar de agrupación de personas físicas
3-41-247-2019-35-532	B35845064	VEGA DE MACHIN SOCIEDAD LIMITADA	omisión de datos en Resolución de 16 de abril de 2019

Estos errores hacen necesario revisar nuevamente el cumplimiento de requisitos y volver a valorar las solicitudes.

Quinto.- A efectos de la aplicación del artículo 11 en su apartado 1º de las bases reguladoras, para determinar el importe máximo de inversión a subvencionar por explotación, se calculan las unidades de trabajo agrario (UTA) de acuerdo con la explotación declarada por el peticionario, una vez cotejada con el Sistema de Información Geográfico de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y conforme al Anexo V de las bases reguladoras.

Sexto.- Analizadas las solicitudes presentadas se constata que algunas de las mismas no cumplen con el requisito recogido en el artículo 10, apartado primero, letra a), relativo al cumplimiento de la condición de agricultor activo.

Séptimo.- Revisadas las solicitudes presentadas se constata que algunas de las mismas no cumplen con los requisitos recogidos en el artículo 10, apartado primero, letras b), c) y d), relativos al cumplimiento de la actividad principal en personas jurídicas, constar censado ante la Administración Tributaria de Canarias, de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, por lo que se debe proceder a dar trámite de audiencia de estos resultados a los interesados.

Octavo.- No obstante lo anterior, una vez constituido el Comité de Valoración en sesión de fecha 9 de abril de 2019, se procede a valorar las solicitudes conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 12 de las bases reguladoras:

B1) Si es un agricultor que obtiene al menos el 50% de su renta total de la actividad agrícola ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total y es igual o superior a la mitad de una UTA, siempre que esté además dado de alta en la Seguridad Social en el régimen de trabajador autónomo por cuenta propia, y en caso de un grupo de personas físicas, incluidas las comunidades de bienes cuando lo cumplan todos los integrantes: 20 puntos.

B2) Si es un agricultor persona física de alta en la Seguridad Social que obtiene al menos el 50% de su renta total de actividades agrícola u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agrícola de su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrícola o complementarias sea igual o superior a la mitad de una UTA, o bien el agricultor persona física obtiene al menos un 25 por 100 de su renta total de la actividad agrícola ejercida en su explotación, siempre que esta no requiera más de una UTA y en caso de un grupo de personas físicas, incluidas las comunidades de bienes cuando lo cumplan todos los integrantes: 11 puntos.

B3) Si es un joven que se ha instalado con cargo al PDR en los cinco años anteriores a la solicitud de subvención, o ha obtenido las subvenciones previstas en esta sección y en la letra e) del artículo 1 con cargo al mismo ejercicio presupuestario: 10 puntos.

B4) Si es una explotación agraria preferente: 10 puntos.

B5) Si se trata de explotaciones inscritas en el Registro de Operadores de Producción Ecológica de Canarias (en adelante ROPE) y las inversiones objeto de subvención la realiza en el subsector concreto en el que está inscrito: 8 puntos.

B6) Si la explotación está amparada por una póliza de seguro perteneciente a los seguros agrarios combinados, salvo los de retirada y destrucción de cadáveres, que cubre el riesgo en el subsector concreto en el que se van a acometer las inversiones objeto de subvención, contratada en el Plan Anual anterior al de la convocatoria de las subvenciones: 8 puntos.

B7) Si el agricultor es una persona física, que obtiene al menos el 50% de su renta total de la actividad agrícola ejercida en su explotación: 7 puntos.

B8) Si el agricultor es un grupo de personas físicas, incluidas las comunidades de bienes, en la que todos sus miembros obtienen al menos el 50% de su renta total de la actividad agrícola ejercida en su explotación: 7 puntos.

B9) Si se ha presentado la solicitud de forma telemática a través del servicio de soporte a la tramitación telemática (SST) de la plataforma platino en la sede electrónica Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas mediante la dirección: <https://sede.gobcan.es/cagpa/>: 6 puntos.

B10) Si el agricultor es una persona física, que obtiene al menos el 10% de su renta total de la actividad agrícola ejercida en su explotación: 5 puntos.

B11) Si la explotación o subexplotación agrícola tiene contratado trabajadores fijos de plantilla o indefinidos con 1 año o menos de antigüedad en el momento de la presentación de la solicitud, siempre que se comprometan a mantener al menos los mismos puestos de trabajo durante los tres años siguientes a la concesión, se otorgará la siguiente puntuación:

Si cuenta con 5 trabajadores o más: 5 puntos.

Si cuenta con 4 trabajadores: 4 puntos.

Si cuenta con 3 trabajadores: 3 puntos.

Si cuenta con 2 trabajadores: 1 punto.

B12) Si es titular de una explotación que sea socio de una entidad asociativa agroalimentaria calificada de prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario: 2 puntos.

B13) Si las inversiones se ubican en la Red Natura 2000: 2 puntos.

B14) Si la persona solicitante está inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de titularidad compartida de la Comunidad Autónoma de Canarias (REATC): 1 punto.

B15) Si es titular, cotitular, incluida la titularidad compartida, o socio de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Canarias: 1 punto.

B16) Si la explotación o subexplotación agrícola tiene contratados trabajadores discapacitados, fijos de plantilla o indefinidos con 1 año o menos de antigüedad en el momento de la presentación de la solicitud, siempre que se comprometan a mantener al menos los mismos puestos de trabajo ocupados por discapacitados durante los tres años siguientes a la concesión: 1 punto.

B17) Inversiones que se realicen en las islas Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma: 1 punto.

Los criterios de los puntos B1), B2), B3), B4), B7), B8) y B10) son excluyentes entre sí.

Solo se puntúan los criterios detallados, en los supuestos que las referidas circunstancias se cumplieran por los solicitantes en el momento de la presentación de su solicitud de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el

régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 63.5 de las bases reguladoras establece que previo a dictarse la Resolución provisional el órgano instructor dará trámite de audiencia a los interesados en aquellos supuestos en que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de la aducida por los solicitantes.

Tercero.- Conforme al artículo 1669 del Código Civil no se considera que tengan personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantengan secretos entre los socios, y en que cada uno de estos contrate en su propio nombre con los terceros. También dispone que estas sociedades se regirán por las disposiciones relativas a las comunidades de bienes.

De esta manera, y según lo expuesto en el antecedente de hecho cuarto, es necesario revisar la valoración de las solicitudes dado que el criterio B4, de explotación agraria preferente, solo es aplicable a las personas jurídicas conforme al artículo 2 de las bases reguladoras.

Asimismo, debe eliminarse la puntuación del criterio B6 a las personas a las que erróneamente se valoró el mismo según se expone en el antecedente de hecho cuarto.

En consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 63.5 de las bases reguladoras corresponde poner en conocimiento de los solicitantes las nuevas comprobaciones realizadas por el órgano gestor.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, es necesario dar trámite de audiencia de las comprobaciones realizadas,

RESUELVO:

Primero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo 1 las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas al cálculo de las unidades de trabajo agrario (UTA) de las explotaciones declaradas por los solicitantes.

Segundo.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo 2 el incumplimiento del requisito del artículo 10, apartado 1º, subapartado b) de las bases reguladoras: “En el caso de personas jurídicas, tener como actividad principal la agrícola”.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo 3, el incumplimiento del requisito del artículo 10, apartado 1º, subapartados c) y d) de las bases reguladoras en lo que se refiere a constar censado ante la Administración Tributaria de Canarias, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuando el solicitante no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento deberá acreditarse mediante una declaración responsable. No obstante, se advierte que para cumplir los requisitos para

acceder a la subvención, es necesario estar censado ante la Administración Tributaria Canaria. En el caso de los participantes de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, de no estar obligado a ello, este requisito lo debe cumplir la entidad en la que participan, y deberán presentar la declaración responsable de no estar obligado a ello.

Cuarto.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la valoración de sus solicitudes conforme al artículo 12 de las bases reguladoras, para cada uno de los criterios de valoración así como la puntuación total que se recoge en el Anexo 4, advirtiendo que las solicitudes que no alcancen al menos 12 puntos no tendrán derecho a percibir la subvención.

Quinto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Para las personas interesadas que deseen presentar alegaciones podrán hacerlo a través del registro electrónico de la sede del Gobierno de Canarias, vía que será obligatoria para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.

ANEXO 1
Cálculo de UTAs de la explotación agraria declarada por las personas solicitantes

Nº de expediente	N.º. Doc Solicitante	Solicitante	UTAs
3-41-247-2019-35-1099	J35714039	ARTEJEVEZ,S.C.P.	9,0712
3-41-247-2019-38-1247	E76623529	C.B.HERBAGO	5,6031
3-41-247-2019-38-967	E76656073	CB AGRICOLA VARGAS ALVAREZ	4,5233
3-41-247-2019-38-322	E38389359	CB BODEGAS VIÑATIGO	2,0674
3-41-247-2019-38-379	E38638730	CB CLEMENTE BELLO	7,3004
3-41-247-2019-38-200	E76589928	CB EL NATERO	3,0673
3-41-247-2019-38-580	E38607602	CB HERNANDEZ TOSCO	0,7787
3-41-247-2019-38-544	E76574003	CB HIJAS DE ADALBERTO GARCIA ALONSO	3,2236
3-41-247-2019-38-266	E38092664	CB JUAN FELIPE MACHADO Y HERMANOS	2,5055
3-41-247-2019-38-1096	E38567996	CB LOS CABILDOS	5,8539
3-41-247-2019-38-1322	E76625896	CB TEJUA	7,8995
3-41-247-2019-38-711	*855**5**	CORREA MEDINA , MARÍA OLGA	0,6737
3-41-247-2019-35-508	***6052**	DELGADO MEDINA , JUAN	3,3344
3-41-247-2019-35-680	J35400399	DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P.	7,1766
3-41-247-2019-35-1339	J35836808	EL PIQUILLO S.C.P.	5,5871
3-41-247-2019-35-886	J35755677	FINCA COLLADO SCP	5,8532
3-41-247-2019-35-223	J76128040	FINCA LA ATRAVESADA, SCP	4,4391
3-41-247-2019-38-31	J76754837	GOMAR 2017 SOCIEDAD CIVIL	3,3637
3-41-247-2019-38-1038	E38083846	HEREDEROS DE PEDRO PEREZ ARMAS	8,8112
3-41-247-2019-35-774	J35791771	HERMANOS CASTRO SCP	19,0238
3-41-247-2019-35-323	J35642362	HERRERA GUEDES SCP	6,5209
3-41-247-2019-35-1246	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	3,2239
3-41-247-2019-35-1317	B35906825	LAGARTO BLANCO SL	1,6489
3-41-247-2019-35-1318	J35832997	LEYCO DIAZ PEREZ, S.C.P.	14,8055
3-41-247-2019-38-487	J76743806	LOS PRIMOS, S.C	2,6386
3-41-247-2019-35-1121	B35550763	MARETEJA SOCIEDAD LIMITADA	36,0369
3-41-247-2019-35-192	*2*89*2**	MARRERO MORERA, JOSE MANUEL	2,4485
3-41-247-2019-38-928	J76555705	RURAL LAS LLANADAS SC	3,7501
3-41-247-2019-38-314	J76702125	S.C FINCA NIGUARIA	1,4034
3-41-247-2019-38-327	J76767524	S.C. EL APIARIO	2,1070
3-41-247-2019-35-990	J76088574	S.C.P. ALGUACILEJO	10,8790
3-41-247-2019-38-898	J76687417	SC DORTA ALVAREZ ICOD	1,4732
3-41-247-2019-35-1252	B76285675	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RAIS, SL	1,2870
3-41-247-2019-38-386	J35786136	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HIJOS DE TITO	24,3230
3-41-247-2019-35-532	B35845064	VEGA DE MACHIN SOCIEDAD LIMITADA	0,4917



ANEXO 2
Personas jurídicas que incumplen la condición de tener como actividad principal la agrícola.

Nº de expediente	Nº de documento Solicitante	Solicitante
3-41-247-2019-35-1246	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL
3-41-247-2019-35-1317	B35906825	LAGARTO BLANCO SL
3-41-247-2019-35-1121	B35550763	MARETEJA SOCIEDAD LIMITADA
3-41-247-2019-35-1252	B76285675	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RAIS, SOCIEDAD LIMITADA
3-41-247-2019-35-532	B35845064	VEGA DE MACHIN SOCIEDAD LIMITADA

ANEXO 3

Personas solicitantes que incumplen la condición de estar censado ante la Administración Tributaria Canaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social.

Nº Expediente	N.º Doc. Solicitante	Solicitante	Tipo de solicitante	Incumple
3-41-247-2019-35-1099	J35714039	ARTEJEVEZ,S.C.P.	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-1099	**4703**	RAMIREZ GUERRA , RICARDO GILBERTO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-1099	*8499****	RAMIREZ GUERRA , FAYNA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1247	E76623529	C.B.HERBAGO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-1247	*2*882**	BARRIOS GONZALEZ , ELISA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1247	420*8****	BARRIOS GONZALEZ , MARIA CANDELARIA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1247	*3**043**	BARRIOS GONZALEZ , PEDRO JOSE	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-967	E76656073	CB AGRICOLA VARGAS ALVAREZ	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-967	45**57**	VARGAS ALONSO , DANIEL	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-967	4**570**	VARGAS ALONSO , ISABEL	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-967	***502*4*	VARGAS DIAZ , TOMAS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-967	7*5*36**	VARGAS DIAZ , MARCOS JOSE	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-322	E38389359	CB BODEGAS VIÑATIGO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-322	*552**1**	DIAZ MANDUCA , CRISTINA ADELINA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-379	E38638730	CB CLEMENTE BELLO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-379	*5*0*3*4*	CLEMENTE BELLO , CLAUDIO NICOLAS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-379	*57*5*9**	CLEMENTE BELLO , CONCEPCIÓN ESTHER	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-200	E76589928	CB EL NATERO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-200	4*34***1*	FERRER SUAREZ , JESUS DAMIAN	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-580	E38607602	CB HERNANDEZ TOSCO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-580	4*3*2**6*	HERNANDEZ TOSCO , ASENSIO ISABELINO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-580	47**0*3*	HERNANDEZ TOSCO , MARIA CANDELARIA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-580	4*787****	HERNANDEZ TOSCO , SALVADOR	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-580	45*2*3***	HERNANDEZ TOSCO , RICARDO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-266	E38092664	CB JUAN FELIPE MACHADO Y HERMANOS	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-266	**787**2*	MACHADO MACHADO , MARIA VICTORIA	Persona física (Copeticionario)	Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-266	*1**7*13*	MACHADO MACHADO , BEATRIZ	Persona física (Copeticionario)	Seguridad Social
3-41-247-2019-38-1096	E38567996	CB LOS CABILDOS	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-1096	4**012***	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ , CLARA EUGENIA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-680	J35400399	DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P.	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-680	*3*5*06**	PULIDO MARRERO , JUAN JESUS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-680	78****73*	PULIDO MARRERO , MATEO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-223	J76128040	FINCA LA ATRAVESADA, SCP	Sociedad civil	Seguridad Social
3-41-247-2019-35-223	*2*14*4**	SANTANA GUEDES , JUAN CARLOS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-223	4*25***3*	SANTANA DENIZ , ENRIQUE LEONARDO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1038	E38083846	HEREDEROS DE PEDRO PEREZ ARMAS	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-1038	42*0***3*	BELLO PEREZ , MARIA TERESA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1038	***1797**	BELLO PÉREZ , GREGORIO ONÉSIMO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-1038	4*0**49**	BELLO PEREZ , ANA LUISA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-774	J35791771	HERMANOS CASTRO SCP	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-774	78*2***6*	CASTRO CASTRO , JUANA ESTELA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-774	**534**4*	CASTRO CASTRO , NICOLAS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-774	***3414**	CASTRO CASTRO , AGUSTIN	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-323	J35642362	HERRERA GUEDES SCP	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-323	540***2**	HERRERA GUEDES , MARIA ISABEL	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-323	*4080****	HERRERA GUEDES , ELENA DEL PILAR	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria

ANEXO 3**Personas solicitantes que incumplen la condición de estar censado ante la Administración Tributaria Canaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social.**

Nº Expediente	N.º Doc. Solicitante	Solicitante	Tipo de solicitante	Incumple
3-41-247-2019-38-544	E76574003	HIJAS DE ADALBERTO GARCIA ALONSO	Comunidad de bienes	---
3-41-247-2019-38-544	78*03****	GARCIA PECEÑO , MARIA DEL CARMEN	Persona física (Copeticionario)	Seguridad Social, Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-544	7*403****	GARCIA PECEÑO , ANA CARIDAD	Persona física (Copeticionario)	Seguridad Social, Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-35-1318	J35832997	LEYCO DIAZ PEREZ, S.C.P.	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-1318	78****31*	DIAZ RIOS , FELIX VICENTE	Persona física (Copeticionario)	Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-487	J76743806	LOS PRIMOS, S.C	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-38-487	*57**76**	NEGRÍN ARMAS , BENJAMIN	Persona física (Copeticionario)	Seguridad Social
3-41-247-2019-38-487	45****31*	VELAZQUEZ CASAÑAS , AIRAN	Persona física (Copeticionario)	Seguridad Social, Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-928	J76555705	RURAL LAS LLANADAS SC	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-38-928	7*61*6***	DIAZ MARTINEZ , SANTIAGO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-928	*86*3*4**	DIAZ MARTINEZ , INOCENCIO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-928	*86*9**4*	DIAZ MARTINEZ , CARLOS AMADO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-38-314	J76702125	S.C FINCA NIGUARIA	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-38-314	*586**5**	RIVEROL CARMONA , RAQUEL	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-38-314	***8*412*	RIVEROL CARMONA , IVÁN	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-990	J76088574	S.C.P. ALGUACILEJO	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-990	4*76**1**	RAMOS DIAZ , JOSE DAVID	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-1252	B76285675	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RAIS, SL	SL	Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal
3-41-247-2019-35-386	J35786136	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HIJOS DE TITO	Sociedad civil	---
3-41-247-2019-35-386	***7*374*	HERNANDEZ DIAZ , ANTONIO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-386	***153*9*	HERNANDEZ DIAZ , JUAN CARLOS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
3-41-247-2019-35-386	7*4***28*	HERNANDEZ DIAZ , JOSE LUIS	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria

ANEXO 4
Valoración de las solicitudes presentadas.

Nº Expediente	N.º Doc Solicitante	Solicitante	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	Bareación Total	
3-41-247-2019-35-1099	J35714039	ARTEJEVEZ, S.C.P.	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	19	
3-41-247-2019-38-1247	E76623529	C.B. HERBAGO	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
3-41-247-2019-38-967	E76656073	CB AGRICOLA VARGAS ALVAREZ	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
3-41-247-2019-38-322	E38389359	CB BODEGAS VIÑATIGO	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	2	0	0	0	0	16	
3-41-247-2019-38-379	E38638730	CB CLEMENTE BELLO	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
3-41-247-2019-38-200	E76689928	CB EL NATERO	0	0	0	0	8	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	22	
3-41-247-2019-38-580	E38607602	CB HERNANDEZ TOSCO	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
3-41-247-2019-38-266	E38092664	CB JUAN FELIPE MACHADO Y HERMANOS	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
3-41-247-2019-38-1096	E38567996	CB LOS CABILDOS	0	0	0	0	0	8	0	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	21	
3-41-247-2019-38-1322	E76625896	CB TEJUA	0	0	0	0	0	8	0	7	6	0	0	0	2	0	0	0	1	24	
3-41-247-2019-38-711	*855**5**	CORREA MEDINA, MARÍA OLGA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	0	0	0	0	0	11	
3-41-247-2019-35-508	***6052**	DELGADO MEDINA, JUAN	0	11	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	18
3-41-247-2019-35-680	J35400399	DISTRIBUCIONES PULIDO, S.C.P.	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	15
3-41-247-2019-35-1339	J35638808	EL PIQUILLO S.C.P.	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	15
3-41-247-2019-35-886	J35755677	FINCA COLLADO SCP	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
3-41-247-2019-35-223	J76128040	FINCA LA ATRAVESADA, SCP	20	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
3-41-247-2019-38-31	J76754837	GOMAR 2017 SOCIEDAD CIVIL	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
3-41-247-2019-38-1038	E38083846	HEREDEROS DE PEDRO PEREZ ARMAS	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	17
3-41-247-2019-35-774	J35791771	HERMANOS CASTRO SCP	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	2	0	0	0	1	0	9
3-41-247-2019-35-323	J35642362	HERRERA GUEDES SCP	20	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0	35
3-41-247-2019-38-544	E76574003	HIJAS DE ADALBERTO GARCIA ALONSO	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
3-41-247-2019-35-1246	B35504505	LA SAHARITA AGRICOLA SL	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
3-41-247-2019-35-1317	B35906825	LAGARTO BLANCO SL	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
3-41-247-2019-35-1318	J35632997	LEYCO DIAZ PEREZ, S.C.P.	0	11	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0	26
3-41-247-2019-38-487	J76743806	LOS PRIMOS, S.C	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
3-41-247-2019-35-1121	B35550763	MARETEJA SOCIEDAD LIMITADA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	8
3-41-247-2019-35-192	*2*99*2**	MARRERO MORERA, JOSE MANUEL	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	0	0	0	0	0	1	12
3-41-247-2019-38-928	J76555705	RURAL LAS LLANADAS SC	0	0	0	0	8	0	0	0	6	0	0	0	2	0	0	0	0	0	16

Nº Expediente	N.º Doc Solicitante	Solicitante	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	Baremación Total
3-41-247-2019-38-314	J76702125	S.C FINCA NIGUARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
3-41-247-2019-38-327	J76767524	S.C. ELAPIARIO	0	0	10	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	16
3-41-247-2019-35-990	J76088574	S.C.P. ALGUACILEJO	20	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	26
3-41-247-2019-38-898	J76687417	SC DORTA ALVAREZ ICOD	0	0	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	14
3-41-247-2019-35-1252	B76285675	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RAIS. SL	0	0	0	0	8	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1	15
3-41-247-2019-35-386	J35786136	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HIJOS DE TITO	0	11	0	0	0	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	25
3-41-247-2019-35-532	B35845064	VEGA DE MACHIN SOCIEDAD LIMITADA	0	0	0	0	8	8	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1	23